



OFICIO ELECTRÓNICO

TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 670
ANT. : Carta remitida por el Sr. Sebastián Sepúlveda, con fecha de recepción de oficina de partes MINVU 01 de abril de 2026.
MAT. : Responde solicitud del Sr. Sebastián Sepúlveda.
ADJ. : Carta del remitente ya individualizado.

Santiago, 23 abril 2026

A : SEBASTIÁN SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO ACR INMOBILIARIOS SPA
DE : MARÍA GABRIELA MATTA SEPÚLVEDA
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Junto con saludar y respondiendo sus inquietudes, se informa que según la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los organismos del Estado deben desarrollar todos sus procesos de adquisición contractual utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, la que actualmente corresponde a la plataforma www.mercadopublico.cl

Asimismo, tanto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo como los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando llaman a propuestas o solicitan cotizaciones para contratar la realización de estudios, deben exigir que los consultores que opten a dichos contratos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Minvu, según lo establecido en el Art. N°2 del D.S. N°135/78 (V. y U.), el cual es el reglamento que regula el mencionado registro.

El Registro Nacional de Consultores, dentro de las rubros, especialidades y subespecialidades que lo compone, contempla en el Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad Otros Estudios, la Subespecialidad Tasaciones cuyo código corresponde al 1906. Este registro exige, entre sus requisitos, contar con profesionales habilitantes de las siguientes profesiones: Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores, Arquitectos y Constructores Civiles, por lo que, de cumplir los demás requisitos legales y administrativos establecidos en la normativa vigente podría integrarlo y operar a nivel nacional.

En nuestro sitio web <https://proveedores-tecnicos.minvu.gob.cl/> en la opción del menú principal "Registros Técnicos", se desplegará el listado de todos los registros que mantiene el MINVU, al ingresar al enlace "Consultores" podrá encontrar el D.S. N° 135/78 (V. y U.), el folleto informativo del registro, los formularios, e instructivos sobre la materia.

La solicitud de inscripción acompañada de todos los antecedentes debe realizarse de manera electrónica mediante la solicitud de inscripción en línea alojado en el sitio web citado anteriormente, en el ícono "Trámites en Línea", o entregarse directamente en la SEREMI correspondiente a su domicilio social.

En caso de requerir reunión acerca de la materia, esta se debe solicitar a los entes contratantes (SERVIU), mediante la plataforma correspondiente a Ley N° 20.730 que regula la actividad de lobby y gestiones de intereses particulares para fortalecer la transparencia y la probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA GABRIELA MATTA SEPULVEDA
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

DTS/ESG/VMR/LRE

Distribución

- DESTINATARIO SSEPULVEDA@GRUPOACL.CL
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS - DITEC
- ARCHIVO DITEC
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G